Ciudad habiendolo oydo, tratado, y conferido = Acordo que para los casos y efectos que conduzcan a este Interesado se Cobren estos papeles en el Libro de Cartas R.s anotando en los presentados por su Padre lo combeniente y se le devuelvan los Originales con testimonio desta resolucion.

Dn Cedula sobre las denuncias de Cav.as del Reyno.....

Vose un Auto proveydo por el S.r Corr.or de Gloria de ayer, en el que consta haverse dado su señoria de acuerdo del Supremo Consejo de Guerra varios Exemplares de la R.l Cedula de ocho de Julio proximo sobre la recaudacion, y destino de las condenaciones y multas que se impongan en las Causas de Denuncias de Cav.as del Reyno; Y mandan se haga saber a este Ayuntamiento y se ponga un exemplar en su Libro de Cartas R.s con todo lo demas q.e contiene; Sentencia da la Ciudad = Acordo se guarde y cumpla segun y como su señoria lo prebiene.

Se abra el Archivo a instancia de D.n Man.l Ygnacio Abad.....

Vose Memorial de D.n Vicente Alcala y Plaza vez desta Ciudad, en nombre, y en virtud de poder de D.n Manuel Ygn.o Abad Natural de la V.a de Paraje Reyno de Vizcaya en que dize que su parte necesita que por qualquiera de los Esc.nos mayores de este Ayuntamiento se le dè testimonio de los Motes que se hallan en los Padrones de distincion de Estado, que se hizie ron en esta Ciudad, el primero de Joaquin de Arriñon, como Padre de tomasa Arriñon Muger de Miguel Abad vuestros Abuelos en la Parroquia de S.n Lorenzo año de mill quinientos noventa y